

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25421 RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.633/1988, promovido por la Compañía mercantil «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 14 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.633/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Compañía mercantil «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 14 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de la Compañía mercantil "Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima", en su propio nombre y derecho, contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de mayo de 1985, confirmado posteriormente en reposición, mediante Resolución de 25 de marzo de 1987 del mismo órgano, sobre autorización de protección registral de modelo de utilidad número 275.907, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones se ajustan al ordenamiento jurídico vigente.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25422 RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 902/1990, promovido por la «Universidad Libre de Madrid, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de abril de 1989 y 21 de mayo de 1990.

En el recurso contencioso-administrativo número 902/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la «Universidad Libre de Madrid, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de abril de 1989 y 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de la "Universidad Libre de Madrid, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1989 y 21 de mayo de 1990, y, en su consecuencia, ordenamos la inscripción de la marca 1.177.135 en la clase 41; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25423 RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 363/1991, promovido por la mercantil «Marvilsa, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 16 de junio de 1989 y 4 de junio de 1990. Expediente de marca número 1.176.629.

En el recurso contencioso-administrativo número 363/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la mercantil «Marvilsa, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de este Registro de 16 de junio de 1989 y 4 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de la mercantil "Marvilsa, Sociedad Limitada", contra las Resoluciones de fecha 16 de junio de 1989 y 4 de junio de 1990, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son nulas, por no estar ajustadas a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25424 RESOLUCION de 10 de agosto de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 154/1991, promovido por «Borg-Warner Chemicals Inc.», contra acuerdos del Registro de 21 de septiembre de 1987 y 14 de noviembre de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 154/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Borg-Warner Chemicals Inc.», contra Resoluciones de este Registro de fechas 21 de septiembre de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de "Borg-Warner Chemicals Inc.", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de noviembre de 1988, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente al acuerdo de 21 de septiembre de 1987, por el que se negó protección registral a la marca número 1.109.753, consistente en la denominación "Ultrinox", debemos anular y anulamos los referidos actos administrativos y en su lugar declaramos que procede conceder protección registral a dicha marca para amparar "productos químicos destinados a la industria consistentes en fosfitos de alta eficacia y productos fenólicos de paso molecular elevado para evitar la oxidación no deseada en los procesos químicos", en la clase 1.ª del Nomenclátor Internacional de Marcas. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 10 de agosto de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.